

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 004-2026-UNDS/CO

Sechura, 14 de enero de 2026

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de enero de 2026, el Informe Nº 003-2026-UNDS-OPP/LAFY de fecha 08 de enero de 2026, el Informe Nº 002-2026-UNDS-OAJ/SDAA de fecha 12 de enero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley Nº 32101 de fecha 19 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, mediante Ley Nº 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, por Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, modificada por el Decreto Supremo Nº 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (PNMGP).

Que, mediante Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado en proceso de modernización.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como ente rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0015-2021-CEPLAN/PCD, del 10 de marzo del 2021, se aprueba la Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos, la cual fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 103-2023/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 095-2022-PCM, en su artículo 1, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y mediante Decreto Supremo Nº 103-2023-PCM en su artículo 1 se dispone la aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 004-2026-UNDS/CO

Sechura, 14 de enero de 2026

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva Nº 001 - 2024 - CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nº 062-2017/CEPLAN/PCD, Nº 053-2018/CEPLAN/PCD, Nº 016-2019/CEPLAN/PCD, Nº 0011-2020/CEPLAN/PCD, Nº 0013-2020/CEPLAN/PCD y Nº 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el SINAPLAN en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, en el artículo 8º Grupo de Trabajo de la Directiva Nº 001-2024-CEPLAN/PCD, se delimita la naturaleza y funciones de grupo de trabajo; asimismo, en el numeral 8.2, establece que el Grupo de Trabajo es designado mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta del Órgano de Planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad hasta su aprobación; asimismo, establece que, es presidido por el órgano de planeamiento y cuenta con una Secretaría técnica cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin, complementariamente en el numeral 1.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que de considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 031-2025/CO, en su artículo primero, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de la Universidad Nacional de Sechura y en su artículo 31º del ROF se establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "Es el órgano de asesoría (...), responsable de conducir el proceso de planeamiento, (...)".



Que, mediante Informe Nº 003-2026-UNDS-OPP/LAFY de fecha 08 de enero de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita designación de Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para el Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de Sechura y sugiere emitir opinión legal con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para el Planeamiento Estratégico y de ser viable, remitirlo a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su designación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 002-2026-UNDS-OAJ/SDAA de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinando que resulta procedente lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la designación y/o conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante acuerdos adoptados por unanimidad por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura en de Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2026, se establece:

"APROBAR la propuesta presentada por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, para la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para el Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de Sechura."

Que, la presente Resolución de Comisión Organizadora se suscribe en virtud del Principio de Legalidad, establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 004-2026-UNDS/CO

Sechura, 14 de enero de 2026

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la conformación del Equipo Técnico para el Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de Sechura, quedando integrado de la siguiente manera:

1	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	PRESIDENTE
2	Jefe de la Unidad Formuladora.	MIEMBRO
3	Jefe de la Dirección General de Administración.	MIEMBRO
4	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.	MIEMBRO
5	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	MIEMBRO
6	Jefe de la Unidad de Abastecimiento.	MIEMBRO
7	Jefe de la Unidad de Tesorería	MIEMBRO
8	Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que las Funciones del Equipo Técnico para el Planeamiento Estratégico, conformado en el artículo 3º de la presente resolución, son las siguientes:

- Asistir al Grupo de Trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI.
- Garantizar la articulación del PEI y del POI al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- Organizar y dirigir los talleres de proceso de Planeamiento Institucional.
- Coordinar con los centros de costos de la Universidad Nacional de Sechura.
- Realizar coordinaciones con el residente del CEPLAN asignado para asesorar en la elaboración del PEI y POI.
- Presentar al Grupo de Trabajo el PEI y POI de la Universidad Nacional de Sechura.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, oficinas, jefaturas, unidades involucradas a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

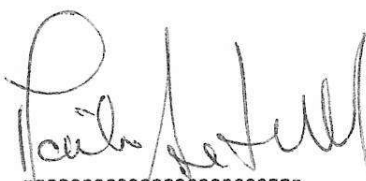
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) **ABOG. SERGIO DANILO AMBULAY ATOCHE**, Secretario General (e) de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: MCO UNDS, SG, DGA, OAJ, OPP, OCEI, OGC, UA, UF, UT, URH, Archivo.


Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA


Abog. Sergio Danilo Ambulay Atoche
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA